ACUERDO N°.12 del 01 de agosto de 2025

"Por el cual se autoriza al representante legal del ICETEX, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar una solución tecnológica que permita la implementación y operación integral de una Plataforma de Productos y Servicios para la gestión digital del crédito educativo del ICETEX"

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, y los numerales 1 y 25 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1002 del de 2005 transformó al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada actualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005, los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y en virtud de la naturaleza jurídica del ICETEX, el presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para *"Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial"*.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX aprobado mediante Acuerdo 063 de 2021, prevé que: cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberán atender las siguientes condiciones: *"i) Obtener previamente la autorización de las vigencias futuras por parte de la Junta Directiva. ii) Presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y iii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso".*

Que el artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, dispone que:

> ***Artículo 24º. Cupo de vigencias futuras*** *"Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el artículo 7 del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad, un cupo de hasta el 5% del presupuesto de gastos operacionales de funcionamiento y del programa de modernización y transformación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *La Junta Directiva delega en el Presidente del ICETEX la facultad para aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado en este artículo, hasta agotarlo. Para el efecto, el área requirente mediante memorando solicitará al Presidente la aprobación de las*

vigencias futuras, para lo cual adjuntará la respectiva justificación técnico-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar. Con fundamento en la Resolución firmada por el Presidente que autorice las vigencias futuras, el área requirente solicitará al Grupo de Presupuesto el certificado de cupo autorizado de vigencia futura correspondiente.

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con cargo al cupo de las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva al Presidente de la entidad, no se podrán autorizar compromisos que superen el 15% de dicho cupo. Aquellas solicitudes de vigencias futuras que superen el 15% del cupo autorizado, deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su consideración y aprobación individual".*

Que de conformidad con el documento técnico suscrito por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX y sus anexos, el cual se encuentra adjunto y hace parte del presente Acuerdo, presentado por el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología en Junta Directiva del 01 de agosto de 2025, se solicitó a este órgano directivo la autorización de la afectación del presupuesto para las vigencias 2026, 2027, 2028 y 2029 de conformidad a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto, en el marco de la necesidad de afectar vigencias futuras para contratar servicios consistentes en la solución tecnológica en la modalidad de Software as a Service (SaaS) que permita la implementación y operación de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios del ICETEX, que integre los procesos de gestión comercial, originación, legalización, administración y recaudo de productos financieros y de servicios complementarios ofrecidos por la entidad, garantizando su interoperabilidad con los sistemas de información existentes y su alineación con los lineamientos institucionales.

Que para efectos de la presente solicitud, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología cuenta con el CDP 1682 de 2025 por el valor de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($5,992,253,718.00), para respaldar presupuestalmente en el periodo comprendido entre las vigencias 2026, 2027, 2028 y 2029 la contratación de una solución tecnológica que permita la implementación y operación integral de una Plataforma de Productos y Servicios para la gestión digital del crédito educativo.

Que la estrategia de transformación digital de ICETEX implica el fortalecimiento de capacidades y la sostenibilidad de la operación tecnológica con el propósito de mejorar los niveles de atención y calidad de gestión de servicios tecnológicos de manera integral, con lo cual se apalanca la entrega continua de nuevos servicios estratégicos para la entidad alineados a los ejes de la reforma integral especialmente los que hacen referencia a la Transformación Digital como entidad.

Que dentro de los proyectos estratégicos para la entidad se encuentra la búsqueda de una solución tecnológica que permita contar con una plataforma integral para la gestión digital del crédito educativo, que abarque de manera transversal todo el ciclo del proceso: desde la prospección, simulación, solicitud, evaluación, aprobación, legalización y desembolso, hasta el seguimiento, integrando los servicios y actores involucrados.

Que actualmente los servicios de crédito están soportados por múltiples soluciones tecnológicas, tanto propias como de terceros, que operan de manera fragmentada. En el caso de las soluciones internas, algunas dependen de procesos manuales y otras se basan

en herramientas con cierto grado de obsolescencia, lo que genera reprocesos, limita la trazabilidad y afecta negativamente la experiencia de los usuarios.

Que de acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de implementar una solución integral, flexible, escalable y segura, que permita la gestión automatizada de todo el ciclo de productos crediticios, desde la promoción, el proceso de originación y legalización, hasta la administración, recaudo y cierre, incluyendo la interoperabilidad con terceros aliados y con sistemas institucionales internos como el CORE financiero, los sistemas de gestión documental, autenticación, archivo, y reportes institucionales (end to end). Esta plataforma debe posibilitar la transformación digital del modelo de operación, mejorar la experiencia del usuario, reducir los reprocesos, garantizar la consistencia de la información y facilitar la toma de decisiones mediante analítica avanzada.

Que en virtud de lo expuesto, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX, posterior a una validación técnica de los beneficios y soluciones que brindaría el desarrollo de esta solución tecnológica para toda la comunidad de usuarios del ICETEX y para las gestiones internas orientadas al cumplimiento de su misionalidad, manifiesta que la solución recomendada para la entidad contempla una arquitectura SaaS o licenciamiento On Premise, con capacidades modulares y altamente parametrizables, que permita integrar en un solo entorno los procesos de originación, otorgamiento, desembolsos, administración y recuperación de cartera, de forma eficiente, segura y automatizada, conforme a la normativa vigente y los estándares del sector financiero y educativo, buscando reducir los tiempos actuales de otorgamiento de créditos y la eficiencia en su gestión.

Que la plataforma debe estar diseñada para reducir la carga operativa actual, asegurar la trazabilidad completa de los trámites, optimizar los tiempos de respuesta y garantizar una experiencia de usuario accesible e inclusiva, tanto para beneficiarios como para usuarios internos del ICETEX.

Que, atendiendo a la justificación técnica y económica presentada por el área requirente, se hace necesario autorizar al Representante Legal del ICETEX para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para la contratación de la solución tecnológica requerida, acorde a los cambios tecnológicos y los procesos de transformación digital de la entidad.

Que, para cubrir los costos asociados a la contratación de la solución tecnológica se requiere la afectación del presupuesto de las vigencias desde el año 2025 hasta el 2029, adquiriendo compromisos de vigencias futuras para los años 2026, 2027, 2028 y 2029, por la suma de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 106.550.074.042,00) para respaldar presupuestalmente en el periodo comprendido entre las vigencias 2026, 2027, 2028 y 2029, conforme con la siguiente distribución de recursos, incluyendo la estimación en la vigencia actual:

2025 4 MESES	VF 2026 12 MESES	VF 2027 12 MESES	VF 2028 12 MESES	VF 2029 5 MESES	TOTAL 45 MESES
$ 5.992.253.718	$ 19.727.419.586	$ 33.442.577.929	$ 37.719.186.384	$ 15.660.890.143	**$ 112.542.327.760**
5%	18%	30%	34%	14%	100%

Para la estructuración del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el sondeo de mercado con cinco cotizaciones recibidas, cuyo valor promedio asciende a la suma de

ACUERDO N°. 12 del 01 de agosto de 2025

"Por el cual se autoriza al representante legal del ICETEX, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar una solución tecnológica que permita la implementación y operación integral de una Plataforma de Productos y Servicios para la gestión digital del crédito educativo del ICETEX"

CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($112.542.327.760), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Que, en sesión ordinaria del 01 de agosto de 2025 la Junta Directiva aprobó el presente acuerdo, de conformidad con la información presentada por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorización al representante legal del ICETEX. Autorizar al Representante Legal del ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras en el presupuesto anual de las vigencias 2026, 2027, 2028 y 2029 por la suma de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 106.550.074.042,00) para respaldar presupuestalmente en el periodo comprendido de las vigencias indicadas, la contratación de la solución tecnológica en la modalidad de Software as a Service (SaaS) que permita la implementación y operación de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios del ICETEX, que integre los procesos de gestión comercial, originación, legalización, administración y recaudo de productos financieros y de servicios complementarios ofrecidos por la entidad.

Parágrafo. Hacen parte integral del presente Acuerdo, el documento técnico suscrito por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX y sus anexos.

ARTÍCULO 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, a la Vicepresidencia Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.".

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. el primero (01) de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

Presidenta de la Junta Directiva,

RICARDO MORENO PATIÑO

Secretaria Técnica de la Junta Directiva,

ANA LUCY CASTRO CASTRO

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó Por parte del ICETEX	Carmenza Durán	Contratista VOT	
Proyectó por parte del ICETEX	Juan David Orozco Sequeda	Asesor Financiero VOT ICETEX - Contratista	
Revisó por parte del ICETEX.	Armando Castro Molina	Asesor Jurídico VOT ICETEX - Contratista	

ACUERDO N°. 12 del 01 de agosto de 2025

"Por el cual se autoriza al representante legal del ICETEX, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para contratar una solución tecnológica que permita la implementación y operación integral de una Plataforma de Productos y Servicios para la gestión digital del crédito educativo del ICETEX"

Revisó por parte del ICETEX.	Eduardo Andrés Vargas Tirado	Asesor Técnico VOT ICETEX - Contratista	
Aprobó por parte del ICETEX	Jaime Alejandro Becerra Acosta	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	
Revisó por parte del ICETEX	Merly Suarez Rangel	Contratista Secretaría General	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Asesora Financiera del Viceministerio de Educación Superior	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Abogado del grupo de delegados de la Ministra	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.			